

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**20840** *Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-119-07.*

La Empresa E.On Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, n.º 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Cambio de conductor LMT 12/20 kV Corrales-Toca".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 93, de 163 de 14 de mayo de 2008, en el BOE n.º 127, de 26 de mayo de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de 20 de mayo de 2008.

Paralelamente los trámites de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

En la fase de información pública presenta alegaciones don Carlos Bolado Rodríguez, como representante voluntario de doña Laura Ahedo Expósito y otros. Manifiesta su oposición al reconocimiento de la Utilidad Pública y hace constar su intención de solicitar a la peticionaria una modificación del proyecto, sin que quede constancia de dicha solicitud. Así mismo, aclara las titularidades de varias fincas afectadas por la expropiación. Se rectifica la titularidad de la finca n.º 29, polígono 14, parcela 124, que debe constar a nombre de M.ª Angeles Rodríguez López.

E.On Distribución, S.L. rechaza las alegaciones vertidas por don Carlos Bolado Rodríguez y rectifica los errores que afectan a las titularidades de las fincas afectadas por la expropiación. Ante la falta de aclaración por parte de don Carlos Bolado Rodríguez de la titularidad de la finca n.º 21, E.On Distribución, S.L. mantiene que dicha finca pertenece a los hnos. Lastra Barquín.

Conforme a la documentación aportada por don Miguel Angel Fernández Navarro, como administrador solidario de la mercantil Bosques de Trasmiera, S.L., se comprueba que se produce un cambio de titularidad en la finca identificada con el n.º 10-1, polígono 9, parcela 20.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de

Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica "Cambio de conductor LMT 12/20 kV Corrales-Toca", con las características técnicas siguientes:

- Línea aérea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud de la línea: 2.725 metros.

N.º de circuitos: 1

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 18 (11 instalados).

Origen de la línea: CR Corrales.

Final de la línea: CR Toca.

- Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV

Longitud de la línea: 320 metros.

N.º de circuitos: 1

Tipo: RHZ-1

Sección: 1x240 mm cuadrados Al.

Origen de la línea: CR Corrales (instalado).

Final de la línea: Apoyo n.º 1' LAMT Corrales-Toca (proyectado).

Situación: Término municipal de Hazas de Cesto.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual

responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de mayo de 2009.- El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ID: A090045937-1